



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICO N° **6114**

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
JEAN MARY NEGRETE ARAVENA.

PUERTO WILLIAMS, 13.08.2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 589, del 08.08.2014, que aprueba el programa "Aniversario hazaña del Piloto Pardo".
- El contrato a honorarios de fecha 13.08.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña JEAN MARY NEGRETE ARAVENA.

DECRETO :

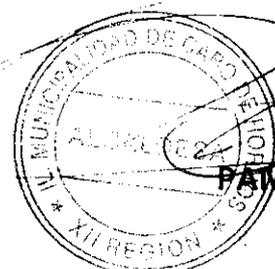
1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 15.03.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **JEAN MARY NEGRETE ARAVENA**, RUT N° , para que realice funciones de Prestación de Servicios en Suministro de 43 Condecoraciones, con motivo del aniversario de la "Hazaña del Piloto Pardo", contrato que forma parte integrante del presente Decreto.

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DVC / CBC / scm

Distribución:

1. Jean Mary Negrete Aravena
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
5. Control



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 13 días del mes de Agosto del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 12.345.678, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y doña **JEAN MARY NEGRETE ARAVENA**, cédula nacional de identidad N° 98.765.432, domiciliada en Centro Comercial N° 156, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña JEAN MARY NEGRETE ARAVENA, para que realice la siguiente labor:

- a) Suministrar 43 Condecoraciones con motivo del Aniversario de la "HAZAÑA DEL PILOTO PARDO".

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde el **13 de Agosto al 15 de Agosto 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a la Sra. JEAN MARY NEGRETE ARAVENA la suma de \$ 1.500.000, (Un millón quinientos mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

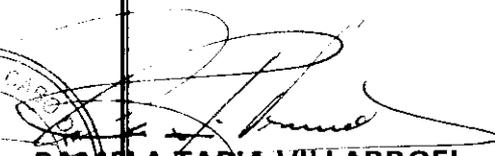
CUARTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y la Sra. JEAN MARY NEGRETE ARAVENA.

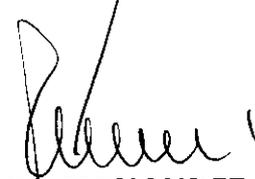
QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


JEAN MARY NEGRETE ARAVENA
PRESTADORA DE SERVICIO


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA




JAI ME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE